



Roma, 31 de mayo de 2011

A toda la Congregación

Aprobación del Calendario propio SSCC y del Ritual de la Profesión Religiosa SSCC

Queridos hermanos y hermanas:

Os escribimos para comunicaros que la Santa Sede, a través del Dicasterio para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, ha aprobado dos importantes documentos que tienen que ver con la vida litúrgica de la Congregación, a saber, el Calendario propio (aprobado el 31 de marzo de 2011) y el Ritual de la Profesión Religiosa (aprobado el 13 de abril de 2011).

Esta aprobación es fruto del trabajo encargado hace tres años por los dos Gobiernos Generales a una comisión dirigida por Felipe F. Lazcano, a quien agradecemos el esforzado empeño y el buen hacer.

La preparación de estos dos documentos es una de las respuestas que los Gobiernos Generales actuales han querido dar a la demanda de los Capítulos Generales de 2006, que recordaban la importancia de preservar y actualizar el patrimonio espiritual de la Congregación. Además, el hecho de celebrar de manera especial las mismas fiestas litúrgicas y de tener un mismo ritual para la profesión religiosa refuerza nuestra comunión, alimenta nuestra fe y nos enraíza como Congregación en el misterio de Cristo que se actualiza en la liturgia.

Calendario propio SSCC

La Congregación tuvo su primer calendario litúrgico aprobado el 5 de julio de 1825. A lo largo de los años, se fueron introduciendo diversos cambios. El calendario propio más reciente fue aprobado por la Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino el 8 de enero de 1976.

Con la elaboración de las nuevas Constituciones se da un nuevo paso en las orientaciones litúrgicas de la Congregación. Las hermanas incluyen en sus Constituciones de 1985 el Estatuto 20, sobre las fiestas que celebran especialmente. Este Estatuto fue modificado en el capítulo general del año 2000, recogiendo más detalladamente las fechas de los santos protectores. Por su parte, los hermanos al elaborar las nuevas Constituciones de 1990 recogen también en el Estatuto 18 las celebraciones propias de la Congregación.

El Calendario propio que se acaba de aprobar tiene a estos Estatutos como referencia fundamental, incorporando las fechas que no estaban en el calendario litúrgico anterior (el de 1976). Se incluyen celebraciones del Calendario Romano General, así como otras que son propias de la Congregación. La aprobación de la Santa Sede se refiere a estas celebraciones "propias", ya que las otras celebraciones recogidas en nuestros Estatutos pero que no requieren ningún formulario especial no necesitan ser aprobadas al estar ya en el Misal Romano.

Conviene, pues, caer en la cuenta de esta distinción:

- a) Celebraciones que aparecen en el documento de aprobación de la Santa Sede (Calendario propio).
- b) El conjunto completo de las celebraciones especiales de la Congregación (que incluyen las del Calendario propio y otras generales de toda la Iglesia), en el que aparecen todos los Titulares, Patronos y Protectores de la Congregación.

Ambas listas de celebraciones se encuentran en anexo a esta carta. No os extrañéis al ver en el 10 de julio la celebración de *Ss. Agustín Zhao Rong, presbítero, y compañeros, mártires*. Se trata de un tecnicismo litúrgico: al celebrar nosotros la Fiesta de Nuestra Señora de la Paz el día 9 de julio, se nos permite celebrar la memoria universal de ese día (*Ss. Agustín Zhao Rong, presbítero, y compañeros, mártires*) el día siguiente, 10 de julio.

Los textos para las celebraciones propias (Misal, Leccionario y Liturgia de las Horas) han sido ya presentados a la Santa Sede. Cuando obtengamos la aprobación, se comunicará a la Congregación y serán publicados.

Ritual de la Profesión Religiosa SSCC

La Congregación tuvo su primer Ceremonial aprobado por el papa León XII el 27 de septiembre de 1825. Se trataba de un Ceremonial para la toma de hábito, la profesión de los votos, la renovación de votos, el capítulo de culpas y la bendición del manteo rojo (para la adoración). Es de notar que el formulario era idéntico para los hermanos y para las hermanas, con la sola excepción de la bendición del velo para las hermanas. La fórmula de la profesión era esencialmente igual a la que se sigue utilizando hoy día.

El Fundador mismo ilustra el método seguido y la finalidad que se propone:

Hemos elegido de preferencia aquellas oraciones que más pudieran promover la devoción al Sacratísimo Corazón de Jesús y al Dulcísimo Corazón de María, y también nos hemos apropiado las que más se acomodaban al fin de nuestra Sociedad entre las oraciones antiguamente adoptadas por otras Congregaciones, agregando solamente las que indicaban que estábamos especialmente y para siempre, consagrados al Sacratísimo Corazón de Jesús y al Santísimo Corazón de María.

Tuvimos por fin principal promover la piedad de hermanos y hermanas de nuestra Congregación.

Quisimos que nuestros novicios, desde la misma ceremonia de recepción, percibieran qué celo debería dirigir sus mentes, qué caridad inflamar sus corazones, qué fervor encender sus plegarias, qué sumisión debía acompañar todos sus actos.

Quisimos también advertir a nuestros profesos, para que sean en toda su vida fervientes en la salmodia, perseverantes en la adoración y en la reparación de las injurias inferidas a la Majestad Divina, compasivos con las aflicciones del Corazón de Jesús y los dolores del Corazón de María. Así, recordando las preces empleadas en la bendición de los hábitos, cada vez que los revistan, se renovarán en el espíritu de su vocación.¹

Este Ceremonial fue utilizado durante décadas por ambas ramas, hasta que, después del Concilio Vaticano II, aparece el Ritual romano de la profesión religiosa (1970). El Decreto de aprobación de ese Ritual instaba a los Institutos religiosos a adaptarlo a su propia espiritualidad: *“teniendo en cuenta que el rito de la profesión debe expresar la naturaleza y el espíritu de cada familia religiosa,*

¹ Annales des Sacrés-Cœurs 1963, Pag. 278.

*adapten este Ritual de modo que claramente manifieste su propio carácter*². Esa adaptación es la que ahora ha sido aprobada. En general, se mantiene la estructura del Ritual romano, pero se introducen acentos y matices congregacionales en los interrogatorios, en la entrega de insignias, en los gestos de acogida, en algunas oraciones y sobre todo en la fórmula misma de la profesión.

Lo que pretendíamos era tener un ritual de la profesión que ayude a celebrar nuestra profesión religiosa como consagración a los Sagrados Corazones³. Un ritual que manifieste y fortalezca nuestra identidad, que promueva nuestra comunión y que nos impulse en nuestra misión. Las mismas motivaciones que el Buen Padre expresaba en su petición, allá en 1824, siguen siendo válidas hoy.

El Ritual aprobado es un ritual para toda la Congregación, lo que supone atender a la realidad de las dos ramas, hermanos y hermanas, y a la variedad cultural de los lugares en los que está presente la Congregación. La unidad de la Congregación se cuida y se atiende desde la formación inicial. De hecho existen varios noviciados en los que novicios y novicias reciben conjuntamente una iniciación en la historia y espiritualidad de la Congregación. Por otro lado es ya una práctica habitual en diversos lugares celebrar conjuntamente hermanos y hermanas la primera profesión, la profesión perpetua y en ocasiones la renovación de votos. Por eso el Ritual tiene tres capítulos: uno para las celebraciones de los hermanos, otro para las de las hermanas y un tercero para las celebraciones conjuntas.

Tanto el Calendario propio SSCC como el Ritual de la Profesión Religiosa SSCC serán publicados por los Gobiernos Generales en las tres lenguas oficiales de la Congregación. Confiamos a los Superiores Mayores el encargo de procurar traducciones en las otras lenguas. Habrá que tener paciencia ya que, además del trabajo lento de traducir, cada versión debe recibir una aprobación expresa de la Congregación para el Culto y la Disciplina de los Sacramentos. Por ahora, el Ritual en español está ya disponible en la página web de la Casa General.

Un abrazo fraterno en el amor de los SSCC,

Rosa Mª Ferreiro ssc
Superiora General

Javier Álvarez-Ossorio ssc
Superior General

ANEXOS

- Documento de aprobación del Calendario propio SSCC.
- Calendario completo de las celebraciones especiales de la Congregación.
- Documento de aprobación del Ritual de la Profesión Religiosa SSCC.

² Del Decreto de la Sagrada Congregación para el Culto Divino aprobando el Ritual romano de la profesión religiosa (2 de febrero de 1970).

³ Cf. Constituciones 13 (Hermanos); Constituciones 13 (Hermanas).